



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 347 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2021

### VISTO:

El Memorándum N°747 -2021-GR.CAJ/DRAC, de fecha 19 de octubre del 2021. MAD N° 5999255; y anexos;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 192 y 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”.*

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”.*

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatorias, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente , el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE , en ese sentido , el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación , así como en el portal web de la entidad si lo tuviera.

Que, mediante Memorándum N°747-2021-GR.CAJ/DRAC, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe la Novena 9ºna MODIFICACIÓN Decima 10ºma VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones- 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 440-2021-GR.CAJ-DRA/ADM, de fecha, 19 de octubre de 2021 emitido por el Lic. Samuel Lozano Mejía- Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán Director de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo, la Novena 9ºna MODIFICACIÓN Decima 10ºma VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones- 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 347 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2021

Que, mediante Oficio N.º 397-2021-GR.CAJ-Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, quien indica que en concordancia con el artículo 6º numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N.º 377-2019-EF y sus demás modificatorias, solicita la aprobación de la Novena 9ºma MODIFICACIÓN Decima 10ºma VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones– 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a fin de poder publicar la misma en la plataforma del SEACE; debiendo incluirse al mismo:

N.	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO s/..
56	AS	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAÉN Y SANTA CRUZ REGIÓN CAJAMARCA.	UNIDAD	10	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C.	OCTUBRE	S/ 333,492.27
57	AS	ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE HDPE (PN8) PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGIÓN-CAJAMARCA-REVOLUCIÓN AZUL.	UNIDAD	4	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	OCTUBRE	S/ 55,284.33

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N.º 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, sobre Plan Anual de Contrataciones establece lo siguiente: 6.1 *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.* Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.*

Esto para dar cumplimiento al artículo 6º numeral 4 del Reglamento de la Ley que menciona que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones. Por consiguiente, cumplen con todos los procedimientos que establece la Ley.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 347 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de Octubre del 2021

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, Dirección de Planificación Agraria, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la Novena 9°na MODIFICACIÓN Decima 10°ma VERSIÓN DEL PAC del Plan Anual de Contrataciones– 2021, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir los diversos procesos que a continuación se detalla:

N.	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD	OBJETO DEL PROCESO	MODALIDA DE CONTRATACION	FUENTE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	VALOR ESTIMADO s/.
56	AS	ADQUISICIÓN DE MADERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA GRANADILLA EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN Y SANTA CRUZ REGION CAJAMARCA.	UNIDAD	10	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C.	OCTUBRE	S/ 333,492.27
	AS	ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE HDPE (PN8) PARA EL PROGRAMA REGIONAL DE ACTIVIDADES E INVERSIONES DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL AMBITO DE LA REGION CAJAMARCA-REVOLUCIÓN AZUL.	UNIDAD	4	BIEN	CONTRATA	R.O.O.C	OCTUBRE	S/ 55,284.33

Artículo Segundo. – **DISPONER**, que el responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como el Portal Web de la institución.

**POR TANTO**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elmer Neira Huamán